



Expediente nº 359/2023

Memoria Justificativa

Procedimiento: Contrato de Concesión de Servicios por Procedimiento Abierto

Asunto: Explotación del bar cafetería del Hogar del Pensionista de Oliva de la Frontera

Documento firmado por: La Secretaria General del Ayuntamiento

Memoria Justificativa

1. Introducción

Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento de las exigencias legales establecidas en el artículo 63.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

2. Descripción de la situación actual

a) Situación en la Institución

El Hogar del Pensionista del Oliva de la Frontera es un servicio de titularidad municipal dirigido a las personas mayores. Dispone de un salón-bar ubicado en la planta baja y de varias salas que se vienen usando para la realización de actividades de diversa índole: Igualdad, Salud, Entretenimiento, Charlas y Debates etc.

El Hogar del Pensionista de Oliva de la Frontera es un lugar para la participación activa de las personas mayores, para la promoción del bienestar, tendentes al fomento de la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social, configurándose de modo primordial como instrumento esencial para la promoción y desarrollo del envejecimiento activo, pudiendo servir, sin detrimento de su finalidad esencial, de apoyo para la prestación de servicios sociales a otros sectores de la población en el ámbito del envejecimiento activo. El servicio de Bar-Cafetería es un servicio muy demandado por la población de Oliva de la Frontera y, al carecer el Ayuntamiento de los recursos técnicos y humanos para realizar la referida prestación, procede por tanto la contratación externa del servicio considerando como forma idónea la concesión.

b) Marco normativo

- Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen local.
- Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

3. Objeto del contrato

Concesión del servicio de Bar-Cafetería del Hogar del Pensionista. Es indiscutible la importancia que tiene disponer de este servicio en un Edificio en el que existen diversas actividades, entre las cuales se puede disfrutar de momentos de ocio, socializar y generar lazos de convivencia.

Desde otro punto de vista la prestación del servicio genera, al menos, un puesto de trabajo.





4. Análisis Técnico

Para la correcta gestión del servicio no se requieren especiales conocimientos técnicos. Los aspectos más importantes a considerar son la limpieza, la buena atención a los usuarios y usuarias, el buen uso de los locales que se conceden, y la obtención del carnet de manipulador/a de alimentos, todo ello de acuerdo con los pliegos de prescripciones administrativas y técnicas

5. Análisis Económico

La concesión del servicio supone la obtención de 1.990 € anuales para el Ayuntamiento.

6. Análisis del Procedimiento

a) Justificación del procedimiento

Se utilizará el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con el fin de promover la mayor concurrencia posible de licitadores, considerando que con ello se podrán obtener las mejores condiciones en cuanto a la calidad en la prestación del servicio se refiere.

b) Calificación del contrato

El contrato se califica como concesión de servicios públicos al estimar que el riesgo operacional del mismo recae sobre el contratista.

c) Análisis de ejecución por lotes:

No aplica. Implicaría riesgo para la correcta ejecución del contrato por la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

d) Duración

La Duración del contrato será de DOS (2) AÑOS, prorrogables por uno más a decisión de la Administración.

7. Conclusiones

Se considera necesario instruir expediente para contratar la concesión del servicio y como adecuado el procedimiento abierto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

